

RESOLUCIÓN N° 229**JOSÉ C. PAZ, 17 MAY 2021****VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Emergencia Pública N° 27.541; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y sus modificatorios; la Resolución N° 122/2020 de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, el Expediente N° 48/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social del país.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la ley antes mencionada, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia de este decreto.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus ampliatorios y modificatorios se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el día 20 de marzo del año 2020 y vigente hasta el 29 de noviembre del mismo año.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 estableció la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de

UNPAZ


las provincias argentinas en tanto verifiquen en forma positiva determinados parámetros sanitarios, entrando en vigencia dicha medida el 30 de noviembre del 2020 y prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, hasta el 28 de febrero del corriente año.

Que por resolución 92/2020 y sus modificatorias se suspendieron desde el 16 de marzo 2020 la totalidad de las actividades de carácter presencial, sean estas académicas, de grado, pregrado y posgrado, de extensión, de investigación y prácticas pre profesionales, generando la necesidad de efectuar continuas adaptaciones frente a la Pandemia producto del COVID-19, garantizando la continuidad pedagógica, al tiempo de extremar los mecanismos de prevenir el contagio del COVID-19.

Que en esta particular situación, el Estado ha implementado diferentes políticas públicas tendientes a garantizar la continuidad de las actividades educativas para los habitantes de la Nación, velando por la igualdad de oportunidades y condiciones en el derecho de aprender.

Que en ese marco, a través de la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 122/2020, se resolvió asignar a las UNIVERSIDADES NACIONALES fondos con destino específico a financiar los gastos no recurrentes para la ejecución "PlanVES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", otorgando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 16.587.719).

Que el citado proyecto prevé gastos corrientes por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.293.859,50) y gastos de capital por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.293.859,50).

UNPAZ


Que la suma asignada tiene como objetivo el fortalecimiento de las instituciones universitarias y garantizar las instancias de enseñanza virtual a través de seis (6) ejes de financiamiento: a) desarrollo de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación; b) fortalecimiento de proyectos de seguimiento y tutorías; c) fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para la inclusión; d) fortalecimiento de la conectividad; e) adecuaciones edilicias; f) la contratación de servicios o la adquisición de elementos para garantizar bioseguridad.

Que el Artículo 2° de la Resolución SPU 122/2020, estableció transferir la suma asignada de acuerdo a las bases y criterios de la convocatoria previstas como ANEXO (IF-2020-64248218-APN-SSPU#ME) de la mencionada resolución.

Que, según constancias obrantes en autos, la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

Que en el marco de la convocatoria, la UNIVERSIDAD presentó un plan de acción denominado "PlanVES-UNPAZ", número de proyecto: "CU42-UNPAZ2309".

Que mediante Nota N° NO-2020-84274360-APN-SECPU#ME, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS autorizó la solicitud de la UNIVERSIDAD realizada mediante Nota Rectoral N°79/2020, de incluir en la convocatoria del PlanVES las inversiones que se hubieren realizado desde la suspensión de las actividades de carácter presencial para el desarrollo de las actividades académicas bajo la modalidad virtual en el contexto de emergencia.

Que por Nota N° NO-2020-85690120-APN-SSPU#ME se evaluó y se aprobó en primera instancia el plan de acción de la UNIVERSIDAD -CU42-UNPAZ, presentado por la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "PlanVES- UNPAZ" (Plan de Virtualización de la Educación Superior), cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI 29.498.084.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los

UNPAZ


gastos y la rendición de los mismos las pautas previstos en las Resoluciones SPU N° 763 E/2018 y sus modificatorias o complementarias, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 229

UNPAZ

ANEXO I

 ANEXO
 RESOLUCIÓN N° 229

UNPAZ		ANEXO I		Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ¹	Importe \$	Aclaraciones ¹
Rendición		Tipo (B o C)		N°					
Rendición		Tipo (B o C)		N°					
Fecha de Emisión		Tipo (B o C)		N°					
Monto asignado		Tipo (B o C)		N°					
N° Orden Comprobante		Tipo (B o C)		N°					
1		Tipo (B o C)		N°					
2		Tipo (B o C)		N°					
3		Tipo (B o C)		N°					
4		Tipo (B o C)		N°					
5		Tipo (B o C)		N°					
6		Tipo (B o C)		N°					
7		Tipo (B o C)		N°					
8		Tipo (B o C)		N°					
9		Tipo (B o C)		N°					
10		Tipo (B o C)		N°					
11		Tipo (B o C)		N°					
12		Tipo (B o C)		N°					
13		Tipo (B o C)		N°					
14		Tipo (B o C)		N°					
15		Tipo (B o C)		N°					
16		Tipo (B o C)		N°					
17		Tipo (B o C)		N°					
18		Tipo (B o C)		N°					
TOTALES		Tipo (B o C)		N°					
SALDO NO IN		Tipo (B o C)		N°					
Firma		Tipo (B o C)		N°					
Aclaración		Tipo (B o C)		N°					

NOTAS:

- Números corrientes asignados a los comprobantes según fecha de emisión.
- Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
- Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura, hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- Deben ser originales.
- Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- Deben expresar claramente el objeto del gasto.
- Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-7165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del DAE o CAI según corresponda.